

DECRETO POR EL QUE SE PONE EL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA, BAJO LA COMPREHENSIÓN JUDICIAL DE LA SUPREMA SECCIÓN JUDICIAL DE OCCIDENTE Y SETENTRIÓN

LEY, Aprobado, el 11 de Enero de 1893

Publicado en La Gaceta No. 6 del 25 de Enero de 1893

El Presidente de la República, á sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA:

DECRETAN:

Artículo 1º.- El Departamento de Matagalpa, queda bajo la comprensión de la Suprema Sección Judicial de Occidente y Setentrión, en lo perteneciente al ramo de justicia.

Artículo 2º- Los asuntos que estén pendientes, en las dos Salas en que está dividida la Suprema Sección Judicial de Oriente y Mediodía, los cuales procedan del Departamento de Matagalpa, se pasarán por la Secretaría respectiva a las Salas de la Suprema Sección Judicial de Occidente y Setentrión, y los asuntos de la misma procedencia que estén pendientes, ya sea por apelación ó súplica, en la Suprema Sección Judicial de Occidente y Setentrión, serán resueltos por este mismo Supremo Tribunal.

Artículo 3º.- Queda derogada cualquiera disposición que se oponga á la presente.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados – Managua, 11 de Enero de 1893 – **Serapio Orosco**, D. P – **Rafael A. Rivas**, – D. S. – **Juan de D. Guerra**, D. S –

Al Poder Ejecutivo.- Salón de sesiones de la Cámara del Senado. – Managua, 19 de Enero de 1893 . – **Toribio Tijerino**, S. P. – **Camilo Zúñiga**, S. S. – **Víctor Cuadra**, S. V. S –

Por tanto: Ejecútese. – Managua; 20 de Enero de 1893 – **Roberto Sacasa**. – El Ministro de Justicia. – **E. Rizo**.